

REPUBLICA DE CHILE  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 GRB/MAC/EEV

Modifica Resolución Exenta N° 4889, de Interior, de 7 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION EXENTA N° 2234

18 MAY 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 9 DE ABRIL DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: .....

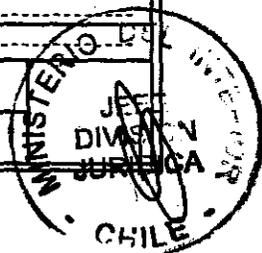
IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$: .....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4889, de Interior, de 07 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Villarrica para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto



**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Villarrica
5. Partes
6. Archivo

(T. Jordan)

6550 552

denominado "Fortaleciendo la seguridad y la convivencia vecinal activando juntos los sistemas de justicia local", código FAGM-9120-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 99, de fecha 11 de febrero del año 2009, ha solicitado fundamentalmente la modificación respecto de la distribución de la jornada laboral del equipo ejecutor del proyecto, para lograr así una mejor ejecución desde el mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de Villarrica denominado "Fortaleciendo la seguridad y la convivencia vecinal activando juntos sistemas de Justicia Local", código FAGM 9120-08-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 4889, de Interior, de 7 de julio de 2008, en razón de que requerirse una modificación en la distribución de la jornada laboral del equipo ejecutor, a fin de asignar una mayor carga horaria a la profesional que se desempeña como Secretaria Administrativa, pasando de ser media jornada a jornada completa, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Fortaleciendo la seguridad y la convivencia vecinal activando juntos sistemas de Justicia Local", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N°4889, de Interior, de 7 de julio de 2008, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4889, de Interior, de 7 de julio de 2008, que por este acto se modifica.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
**MATRICIO ROSENDE LYNCH**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*[Handwritten signature]*  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior